Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
Firmado digitalmente por WILSON VALDIVIA Violeta Margarita FAU 20291973851 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.11.2021 12:42:54 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 10 de Noviembre del 2021

RESOLUCION GERENCIAL N° 000504-2021-GAD/ONPE

VISTOS:

El Informe Nº001701-2021-SGF-GAD/ONPE de la Subgerencia de Finanzas, de fecha 29 de octubre del 2021, el Informe Nº000520-2021-JAC-SGF-GAD/ONPE del Área de Contabilidad de la Subgerencia de Finanzas, el Informe N°001745-2021-SGF-GAD/ONPE de la Subgerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración y el Memorando Nº003832-2021-GPP/ONPE de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 13º del Decreto Legislativo Nº1440, el Presupuesto es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos;

Que, según lo dispuesto por el artículo 371º de la Ley Nº26859, Ley Orgánica de Elecciones, el presupuesto de cada Órgano Electoral debe contemplar la ejecución de todos los procesos electorales con calendario fijo;

Que, mediante Resolución Jefatural N°000722-2021-JN/ONPE, se aprueba el "Plan Operativo Electoral – Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2021 Modificado - Versión 01";

Que, mediante el literal b) del artículo 2º de la Resolución Directoral Nº001-2011-EF/77.15, se dispone que se emitirá Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de gastos en comisión de servicios ante situaciones contingentes;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: "*Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto. Dichos actos administrativos o de administración no son eficaces.";*

Que, mediante el Informe Nº001701-2021-SGF-GAD/ONPE, la Subgerencia de Finanzas, solicita el reembolso por el monto de S/ 125.00 (Ciento Veinticinco y 00/100 Soles), por gastos de transporte terrestre a favor de la señorita Jenny Marleny Salazar Chaupis, Ex Revisora Contable de la ODPE Huaraz, quien se trasladó desde la ciudad de Huaraz hacia la ciudad de Lima, el 24 de octubre de 2021, por motivo de repliegue, luego de haber culminado sus actividades de revisión de la ejecución financiera, en el marco del proceso CPR 2021.

Que, según Informe Nº00520-2021-JAC-SGF-GAD/ONPE del Área de Contabilidad de la Sub Gerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración, corresponde el reembolso de gastos por el importe total de S/ 125.00 (Ciento Veinticinco y 00/100 Soles), el mismo que corresponde a la específica de gasto 2.3.21.21 Pasajes y Gastos de Transporte.

Que, mediante Memorando N°003832-2021-GPP/ONPE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; remite el respectivo Certificado de Crédito Presupuestario aprobado en el MPP – SIAF N°0000002878 para la cancelación de la deuda antes indicada;

Que, en consecuencia, resulta necesario reconocer el adeudo antes indicado con cargo al presupuesto institucional del presente año;

Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
Firmado digitalmente por HERRERA HUAMAN Filomena Pilar Alejandrina FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.11.2021 11:07:41 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **XIHOLKM**

En uso de las facultades conferidas por el Título III del artículo 101º inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE aprobado por Resolución Jefatural Nº 063-2014-J/ONPE, y por el inciso t) del literal 5.2 del Título XI del Manual de Organización y Funciones de la ONPE aprobada mediante Resolución Jefatural Nº 081-2014-J/ONPE,

Con el visado de la Sub Gerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Reconocer el reembolso a favor de la señorita **Jenny Marleny Salazar Chaupis** (Ex Revisora Contable) por concepto de gasto de transporte terrestre, por el monto de S/ 125.00 (Ciento Veinticinco y 00/100 Soles).

Artículo Segundo. - Autorizar el pago a favor de la comisionada mencionada en el párrafo anterior, el mismo que será afectado a la específica de gasto 2.3.21.21 Pasajes y Gastos de Transporte por la suma de S/ 125.00 (Ciento Veinticinco y 00/100 Soles), del Presupuesto de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, correspondiente al año 2021, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Meta 0085: Gestión del Programa.

Regístrese y comuníquese.

cc: BENITO MARIA PORTOCARRERO GRADOS - Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas
ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS - Secretaría General

(VWV/kem)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **XIHOLKM**